

RESOLUCIÓN N° 112
(03 de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ETICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Jerónimo de Montería, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería es una entidad pública de orden departamental con autonomía e independencia administrativa de conformidad con la Ordenanza No. 33 de 1994 de la Asamblea Departamental Córdoba.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9°, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que mediante la expedición del Decreto 1011 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que mediante la expedición del Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector salud.

Que el artículo 2 de la Resolución 13437 de 1991 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social expresa “Conformar en cada una de las entidades prestadoras de servicios de salud del sector público y privado, un comité de Ética Hospitalaria”.

Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1757 de agosto 3 de 1994, estableció los miembros y las funciones del Comité de Ética Hospitalaria en las entidades prestadoras de servicios de salud del sector público y privado.

Que mediante Resolución N°137 de 2018, por medio de la cual se modifica el comité de Ética de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería.

Que en mérito de las consideraciones expuestas;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualización. Actualícese el Comité de Ética de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería, el cual tiene por objeto propender por la humanización en la atención a los pacientes y optimización de la prestación de los servicios de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformación. El comité de Ética Hospitalaria quedará conformado por los siguientes integrantes:

E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co 🌐

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ✉



RESOLUCIÓN N° 112
(03 de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

- Gerente o su delegado.
- Subgerente Asistencial o su delegado.
- Dos (2) representantes del cuerpo médico asistencial
- Profesional Universitario Sistemas de Información y SIAU
- Un (1) representante del área de enfermería
- Un (1) representante de la alianza de usuarios de la ESE.
- Un (1) representante del área de trabajo social

Paragrafo1: Podrán ser invitados a las reuniones de comité, los jefes de áreas, líderes de procesos, coordinadores de servicios, funcionarios, contratistas y personal externo a la institución, de acuerdo con el tema a analizar o debatir. Estas personas tendrán voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Los representantes ante el Comité de Ética Hospitalaria serán elegidos para periodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) periodos consecutivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones. El comité de Ética Hospitalaria tendrá las funciones educativas, consultivas y formativas, así:

Educativas:

- Contribuir a la capacitación del personal de salud en las formas de aproximación y análisis de los problemas éticos.
- Brindar educación al personal de salud de la institución para enfrentar este tipo de problemas.

Consultivas:

- Analizar las inquietudes y demandas sobre la prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes del paciente.
- Celebración de reuniones de análisis de casos éticos en la atención a pacientes.
- Invitar a personas que puedan contribuir a mejorar las actividades de análisis de casos.
- Asesorar al personal de salud en la resolución en forma interdisciplinaria de los problemas éticos que surjan de la actividad asistencial de la clínica.

Formativa:

- Proveer un ámbito de análisis de pacientes problemáticos, en quienes las decisiones diagnósticas o terapéuticas puedan afectar su inteligencia, su sexo, su capacidad reproductiva o su capacidad física en forma significativa.
- Dictar normas sobre formas de análisis de los problemas éticos y guías operativas sobre problemas en pacientes tipificados.
- Enriquecer el archivo bibliográfico sobre el tema.

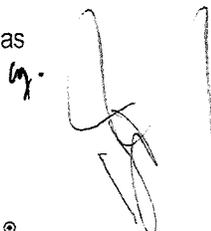
E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎



RESOLUCIÓN N° 112
(03 de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

- El comité de Ética Hospitalaria debe servir como ámbito de reflexión en el que cualquier integrante del equipo de salud pueda expresar sus dificultades y conflictos que se plantean en el quehacer diario de la atención de pacientes, y aún más, plantear los problemas que puedan surgir con otros integrantes del grupo tratante, siempre tomando como objetivo fundamental el bienestar del paciente. Se considera conveniente que los problemas estrictamente deontológicos (asociados al deber, no a la ética) sean dirimidos en otro ámbito distinto al Comité de Ética Hospitalaria.

Entre otras funciones el comité de Ética Hospitalaria se considera, proveer un ámbito de reflexión de los problemas éticos en la atención de los pacientes de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería y priorizar adecuadamente estos problemas en las decisiones asistenciales, así como promover la inclusión de los planteamientos éticos en todos los pacientes de la institución por parte del equipo de atención en salud.

ARTICULO CUARTO: Consultas. El comité podrá ser consultado por cualquier persona en la institución sobre problemas éticos relacionados con la atención de pacientes, siempre que cumplan estos requisitos:

- Disponer de la información suficiente y necesaria sobre pacientes y su situación.
- Formular los interrogantes sobre los cuales se requieren una reflexión ética.
- Se considera pertinentes que personas no médicas, pero vinculadas de algún modo a la atención de los pacientes, así como los padres, familiares y responsables legales de los pacientes atendidos en la institución puedan consultar al Comité de Ética y puedan participar de las reuniones en las que reflexiona sobre la situación de sus familiares.

En cualquiera de las consideraciones anteriores, se debe comunicar por escrito a la Subgerencia Asistencial, que comunicará al comité de Ética Hospitalaria, con el fin de realizar la convocatoria.

ARTICULO QUINTO. Priorización de consultas. El comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Aquellos que sean dilemas médicos se deben discutir en junta médica.
- Aquellos relacionados con comportamiento no ético o una falta disciplinaria en el manejo de un paciente por parte del personal de la salud no son competencias de este Comité y deben ser manejados a nivel de la Subgerencia Asistencial.
- Aquellos que requieran revisión a priori de la validez ética de un estudio científico deben ser remitidos protocolariamente al Comité de Ética.

ARTICULO SEXTO. Tipo de problemas éticos. El comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E Hospital San Jerónimo de Montería reconoce dos grandes tipos de problemas éticos, así:

- **Los referentes a la ética clínica:** Son problemas con pacientes definidos y personalizados. Se consulta al comité sobre la forma más ética de actuar con un paciente determinado.



E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqrf@esesanjeronimo.gov.co ☎

RESOLUCIÓN N° 112
(03 de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ÉTICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

- Los referentes a la ética institucional: Son dificultades con un tipo de paciente o un tipo de patología o conducta cuyas implicaciones trascienden en el ámbito institucional.

ARTICULO SEPTIMO. Periodicidad de las reuniones. El comité de Ética Hospitalaria se reunirá de manera ordinaria cada dos meses, adicionalmente se reunirá de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran.

ARTICULO OCTAVO. Convocatoria de las reuniones. La convocatoria de las reuniones la realizará el Subgerente Asistencial previo agendamiento con la secretaria de Gerencia, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a cada uno de los miembros.

La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará por medio de un aviso por correo electrónico a cada uno de los miembros. La solicitud de reuniones extraordinarias la puede hacer el referente de seguridad del paciente o alguno de sus integrantes.

Parágrafo 1. En los casos en que un miembro del comité necesite incluir un tema específico a tratar, una vez reciba la convocatoria del comité deberá notificar mediante correo electrónico al secretario técnico del comité la necesidad de incluir el tema en el orden del día. Se tiene permitido un tema como máximo para incluir en el desarrollo de la agenda de comité. El secretario técnico confirmará al solicitante el estado de la solicitud, si el tema es incluido dentro del orden del día o si por el contrario queda pendiente para incluir en el próximo comité.

ARTICULO NOVENO. Presidencia y secretaría técnica. El comité de Ética será presidido por el Gerente o su delegado quien será el responsable que se cumplan los lineamientos para realizar las reuniones convocadas. El secretario técnico del comité será el Subgerente Asistencial que a su vez será el responsable de proponer el orden del día, tomar anotaciones del acta remitir copia de las actas firmadas a los miembros del comité y a las dependencias que las requieran, mantener organizado el archivo del comité, hará seguimiento de que se cumplan las tareas y compromisos adquiridos en las reuniones y socializará los resultados de la reunión a las áreas pertinentes.

Parágrafo 1. Si se llegara a presentar el evento en que el secretario no pueda asistir al comité, los miembros integrantes del mismo procederán a nombrar un secretario encargado.

ARTICULO DECIMO. Quorum. Habrá Quorum para deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, todas las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Procedimiento de las reuniones. Llegado el día de la reunión ordinaria o extraordinaria el Subgerente Asistencial verificará la asistencia de los miembros del comité, hará lectura del orden del día y se dará desarrollo de la reunión con la dirección del presidente del comité.

Parágrafo 1. La agenda de la reunión deberá contener:

- Verificación del Quorum
- Llamado a lista
- Lectura y aprobación del acta anterior



E.S.E. Hospital San Jerónimo Montería

Dirección: Carrera 14 No. 22-200 ☎

Citas Médicas Teléfono: (4) 789 4698 - 018000 180454 ☎

esesanjeronimo.gov.co ☎

Sus Peticiones, Quejas, Reclamos y Felicitaciones, serán respondidas en este correo: pqr@esesanjeronimo.gov.co ☎

RESOLUCIÓN N° 112
(03 de mayo de 2024)

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE ETICA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”

- Seguimiento de los compromisos establecidos
- Temas específicos para tratar
- Proposiciones y varios.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Actas del comité. De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se deje constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas y los informes presentados. Las actas una vez aprobadas serán suscritas por cada uno de los miembros del comité y conformarán el archivo oficial bajo custodia del secretario técnico del comité. Las actas deberán ser enviadas para ser aprobada por los miembros del comité en un máximo de 48 horas.

Parágrafo 1. Soportes. Se definen como soportes del comité el cronograma de reuniones anuales, actas de reunión de la vigencia desarrollada, así como los anexos originados de los temas tratados, tareas y compromisos adquiridos.

Parágrafo 1. Envío de actas. Una vez se cuente con el acta aprobada y firmada deberá remitirse copia en medio magnético al área de Planeación y Gestión de la Calidad con el fin de que se registre el cumplimiento del comité y quede dentro del archivo documental de la entidad.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto a la Resolución N° 204 de 2023 y las demás que sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 03 días del mes de mayo de 2024.

GUILLERMO JOSÉ HOYOS NADER
Gerente

		
Elaboró	Revisó	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Aprobó
CARLOS GÓNZALEZ HERRERA	LUISA FARAH LOUIS	DORIS SPATH PORTILLO
Profesional Esp. Planeación y Gestión de la Calidad	Jefe Oficina Jurídica	Subgerente Administrativo y Financiero

